



EL DERECHO EN PUERTO RICO

Pedro F. Silva-Ruiz
Coordinador

Migdalia Fraticelli Torres
Luis Muñiz Argüelles

Ramón Antonio Guzmán
Pedro F. Silva-Ruiz



1. HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE PUERTO RICO

*Ramón Antonio Guzmán**

1.1. Historia

1.1.1. *El «descubrimiento» y el «encuentro»*

Consta, en el cuaderno de bitácora del Almirante, que el mundo europeo vio por primera vez la Isla Grande que llamamos Puerto Rico durante el segundo viaje, por algún lugar del litoral suroccidental, el 16 de noviembre de 1493. El desembarque fue tres días después (no porque la isla fuese muy grande sino porque no navegaban durante la noche), el 19 de noviembre, en algún punto de

* *Juris Doctor* (Univ. de P.R.), *Diploma de Especialización en Derechos Humanos* (Univ. Complutense de Madrid), *Diploma de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política* (Centro de Estudios Constitucionales de Madrid), *Doctor en Derecho* (Univ. de Valladolid); Catedrático de Derecho en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, asesor de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico y Director de la *Revista de Derecho Puertorriqueño*.

la costa noroccidental. Colón la bautizó San Juan Bautista (se dice que en honor a la princesa Juana,). Luego se intercambió el nombre con el de la isleta de Puerto Rico, que actualmente es la de San Juan, la ciudad capital.

Así, el «descubrimiento» ocurrió antes de la fecha pacíficamente aceptada; dato cuya exactitud resulta intrascendente, salvo que sirva para complacer a quienes postulan que debe hablarse más bien del «encuentro». Ciertamente, si «descubrir» es «alcanzar a ver» y «desembarcar» es salir de una embarcación, el encuentro de culturas se verificó el 19 de noviembre de 1493, con el desembarque de don Cristóbal Colón. (El «don» es uno de los títulos que se agenció en las Capitulaciones de Santa Fe, convenidas en 1492 por el navegante genovés y la corona, en las cuales se pactaron las contraprestaciones por la riqueza que produjera la expedición por las «mares oceánicas»).

1.1.2. El siglo XVI

Luego del «encuentro» brevísimo, nadie se apareció por allí hasta 1505, cuando Vicente Yáñez Pinzón llegó a la Bahía de Aguada y dejó una manada de cerdos y de cabras. El primer gobernador, Juan Ponce De León, fundó en 1508 el poblado de Caparra. En 1511 llegó don Alonso Manso, primer Obispo en suelo americano, para regir una de las primeras tres diócesis de América. Puerto Rico es

la primera Iglesia particular constituida en el continente recién hallado.

A la población indígena, con una economía muy sencilla, sin ánimo de acumulación de riquezas, de ropas justificadamente escasas y timbre pacífico, debió sorprenderle la aparición de los europeos, aunque no hay noticias de que, en el primer momento, hubiese algún rechazo. Es en 1511 que se registra la primera rebelión. Cuenta la leyenda que los amerindios comprobaron la mortalidad de los españoles, según resultó de un experimento que consistió en dar muerte a Diego Salcedo y esperar tres días por su resurrección. No hay constancia del experimento ni de la existencia del difunto. Lo cierto es que los taínos no eran tontos ni cobardes y que el líder de la insurrección, Agüeybaná II («el Bravo»), se convirtió en un signo de puertorriqueñidad y del valor boricua; aunque los taínos, con herramientas tan limitadas para su defensa, fueron controlados, reducidos a la esclavitud y convertidos en víctimas de un genocidio. No obstante, en ciertas costumbres, nombres y características somáticas, aquellos primeros moradores continúan presentes en nuestra cultura, en nuestra sangre y en nuestra fisonomía.

En términos generales, el siglo XVI fue un siglo de fundaciones, entre las que sobresalen San Juan (1521), la Villa de San Germán (1573), Coamo (1579) y Aguada (1590).

Muy pronto se acabó el oro, que fue realmente escaso. En 1529 surgió el «Dios me lleve al Perú»,

con el cual se inicia un proceso de emigración que requirió de duras prohibiciones para controlarla, incluyendo la pena de muerte. En 1570 ya el oro no tenía importancia alguna para la economía. A este fenómeno hay que añadir el peligro de los ataques realizados por los amerindios caribes, quienes eventualmente fueron controlados por los corsarios franceses y los ingleses.

La precaria economía isleña requirió, por la importancia geográfica de Puerto Rico como puerta de las Indias, que en 1586 se estableciera el llamado «situado mexicano», un aporte monetario —que sustituyó al que venía de Cartagena (Colombia)— que muchas veces no llegó por causa de los asaltos de los corsarios y los piratas.

Desde este siglo comenzó el interés de otras naciones por apoderarse de Puerto Rico. En 1569 los franceses destruyeron San Germán; los ingleses, que habían atacado en 1595, en 1598 lograron el control de San Juan, pero la disentería les obligó a marcharse.

1.1.3. El siglo XVII

Durante este siglo continuó la creación de pueblos: Arecibo (1616), Ponce (1692) y Loíza (1719). También persisten los ataques extranjeros con el objeto de expulsar a los españoles. En 1625 los holandeses llegaron con un contingente poderoso que, aunque no pudo contra las fortalezas milita-

res de la plaza, sí quemó la ciudad, incluyendo la importantísima biblioteca del Obispo Balbuena, cuya pérdida fue realmente irreparable.

1.1.4. El siglo XVIII

A mediados de este siglo comienza el surgimiento de las grandes figuras patrias, marcado por el nacimiento del pintor José Campeche (1751-1809) y de don Juan Alejo de Arizmendi (1757-1814), primer Obispo puertorriqueño, quien defendió los derechos de su grey y estimuló la gestión de Ramón Power y Giralt (1775-1809), quien fue diputado de Puerto Rico en las Cortes de Cádiz, vicepresidente que fue de estas, y que participó en la redacción de la primerísima *Constitución española* de 1812 (la Constitución de Cádiz), «la Pepa» por su promulgación el 19 de marzo, fiesta de San José.

En 1765, con la llegada del gobernador Alejandro O'Reilly, en algo mejoran las cosas. Realizó un estudio que describe los atributos y las necesidades de la colonia y que incluye el primer censo oficial. Organiza el sistema tributario, establece una nueva relación con puertos españoles, reorganiza las milicias y establece el correo marítimo que se amplió en la década del ochenta con el correo insular.

A finales de los noventa comenzó el comercio lícito con los Estados Unidos. No aleccionados por sus fracasos, en 1797 los ingleses realizan el último intento por apoderarse de San Juan.

1.1.5. El siglo XIX

Este siglo es crucial para la comprensión de la idiosincrasia puertorriqueña, la fragua de la nacionalidad y el desarrollo de las ideas políticas. En 1849 se publicó *El gíbaro*, por Manuel Alonso; obra que marca el inicio de una literatura puertorriqueña y de un criollo con conciencia boricua.

El primer acontecimiento importante del siglo fue la elección de Power y Giralt como diputado a las Cortes, quien logró (i) la abolición de las «facultades omnímodas» —implantadas con el propósito de desalentar las ideas separatistas— y (ii) el nombramiento del Intendente Alejandro Ramírez. Este favoreció el desarrollo comercial. En 1815, para impulsar la economía y dar un respiro al independentismo, se dictó la Real Cédula de Gracia. Pero en 1825 comenzaron las revueltas esclavistas, por lo que volvieron a implantarse aquellas facultades.

Este es el siglo de nuestros grandes próceres, quienes lucharon, aunque desde distintas ideologías, por acabar con el régimen colonial, por formar un país e imprimirle un gobierno liberal y sin esclavitud. Entre ellos están: (i) Román Baldorioty de Castro (1822-1889), académico y abolicionista; (ii) Ramón Emeterio Betances (1827-1898), científico, poeta y revolucionario; (iii) Segundo Ruiz Belvis (1829-1867), abogado, abolicionista; (iv) Eugenio María de Hostos (1839-1903), «Ciudadano de

América», educador, jurista; (v) José Celso Barbosa (1857-1921), médico anexionista; (vi) Luis Muñoz Rivera (1859-1916), poeta y periodista; (vii) José De Diego (1867-1918), poeta y abogado; y (viii) Santiago Iglesias Pantín (1872-1939), líder sindical, fundador del primer sindicato.

Fue un siglo de fundación y desaparición de partidos políticos. También de actos revolucionarios. Entre los más importantes figuran el Grito de Lares (1868), la abolición de la esclavitud (1873) y el pacto de autonomía con Sagasta (1897), cuya vigencia duró hasta que los estadounidenses entraron, por Guánica, el 25 de julio de 1898. Por el Tratado de París (1898), la corona española le cedió Puerto Rico, entre otras posesiones territoriales, a los norteamericanos.

El Tratado de París resultó de la derrota española en la Guerra de Independencia de Cuba, que comenzó en 1895, a la cual más adelante se le llamó «Hispanoamericana», pues los norteamericanos le declararon la guerra a España por el hundimiento del Maine, un barco cuya tripulación no anunció que llegaría y, en consecuencia, entró ilícitamente en La Habana.

Comienza, entonces, en palabras de Manrique Cabrera, la generación «del tránsito y del trauma», término que no solo describe un momento de la creación literaria sino también la angustia de todo el país. Todavía estamos en el «tránsito», muy lento, no sabemos hacia dónde; el «trauma» se agudiza

por la crisis económica y moral, así como por la inexistencia de un norte esperanzador.

1.1.6. El siglo XX

Comienza el siglo con la aprobación de la Ley Foraker, que establece un gobierno civil. En 1903 se funda la Universidad de Puerto Rico, seguida por la Universidad Interamericana (1912) y la Universidad Católica (1948), que en 1991 recibió el título de Pontificia. Actualmente hay unas noventa instituciones que otorgan grados universitarios.

Es un siglo de guerras que producen la precariedad y el bienestar artificioso de la colonia. El crecimiento económico —que durante décadas sirvió para exhibir las ventajas de la asociación con los Estados Unidos y hablar de «lo mejor de ambos mundos»— ha resultado en un fiasco. La centuria tampoco estuvo exenta de elementos de violencia oficial: *v.g.* la «Masacre de Ponce» (1937), los asesinatos en el Cerro Maravilla (1978) y el expedientar («*carpeteo*») a los ciudadanos por sus ideas políticas y económicas.

Las figuras políticas más importantes son don Pedro Albizu Campos (1891-1965) y Luis Muñoz Marín (1898-1980). El primero fundó el Partido Nacionalista y padeció un largo encarcelamiento por los ideales que vivió y enseñó. Muñoz fue el primer gobernador electo y fundador, en 1938, del Partido Popular Democrático. Este y el Partido

Nuevo Progresista —fundado por Luis A. Ferré en 1967— se han alternado la administración del gobierno desde 1969.

Amén de la conservación combativa del español como lengua materna, la mayor gloria y riqueza la tuvimos en el mundo de la cultura y de los deportes. Se produjo un acervo literario, musical, plástico, arquitectónico, y artístico en general, cuyo resumen tendría que ser más extenso que las pocas páginas que tenemos para este resumen de la historia general. El mundo deportivo también tuvo grandes figuras y victorias importantísimas.

En 1960 se creó la Provincia Eclesiástica de Puerto Rico. Los Obispos ya no serían norteamericanos sino puertorriqueños. Hay que destacar este dato porque la Iglesia Católica es el único ámbito de soberanía propia que existe en el país.

El mayor problema, el estatus de indignidad colonial, que se ha vuelto tan cruda durante este año de 2016 por las actitudes asumidas por el presidente y los congresistas norteamericanos, consumió el transcurso del siglo. (Podría decirse que ha consumido su historia entera.) El avance que supuestamente se había alcanzado en 1952, con la creación del Estado Libre Asociado, ha quedado al descubierto, más por las actitudes norteamericanas que por la opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Pueblo c. Sánchez Valle* (2015) y su ventilación en la instancia apelativa ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Resulta

curiosísimo, aunque pueda considerarse necesario, que sea el más alto foro judicial de una nación el que declarase su carencia de jurisdicción para hacer valer la ley del país.

1.1.7. El siglo XXI

Durante los últimos tres lustros ha quedado mucho más notoria la carencia de poderes políticos para gobernar el país y solventar la situación crítica constituida, principalmente, por (i) la deuda, prácticamente impagable, de unos setenta millardos de dólares, (ii) la corrupción que cada día presenta nuevos capítulos y nuevos personajes y (iii) la inexistencia de un liderato político que muestre capacidad y voluntad para diseñar y ejecutar un programa de desarrollo económico. El futuro es realmente incierto.

El 1 de septiembre de 2016 comenzó a gobernar en Puerto Rico —en virtud de una ley de los Estados Unidos, cuyo título abreviado curiosamente es PROMESA (*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*)—, una llamada «Junta de Control Fiscal», nombrada por el presidente Obama, y de la cual desconocemos el plazo de su existencia. La autoridad de esta Junta sobrepasa la que tienen los funcionarios electos por los residentes en Puerto Rico. De esta manera se descorrió la cortina, quedando sin pudor la falsedad de la fórmula política que, desde 1952, supuestamente

había dado fin al régimen colonial y, desde entonces, recibió el nombre de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

1.2. Geografía y población

La personalidad del puertorriqueño y de la puertorriqueña, igual que la de cualquier otro ser humano, solo puede comprenderse en conexión con su entorno geográfico. Antonio S. Pedreira llegó a considerar que nuestro carácter, principalmente nuestro «*aplataamiento*», es consecuencia de las altas temperaturas (y nada dijo de lo peor, que es la humedad) que se experimentan en el archipiélago boricua. Puerto Rico está ubicado en la latitud 17°N y la longitud 65°O. El trópico es una región de manifestaciones extremas de la naturaleza (*v.g.* cuando no hay sequía hay inundaciones), que junto con las fases de la luna (cuando está llena se cometen más delitos), algo tiene que ver con nuestros estados anímicos. También ocurre, como en toda la literatura hispanoamericana, que la naturaleza, más que un escenario, es un personaje que casi siempre actúa en contra de los demás actores.

Se dijo «archipiélago» porque el territorio nacional también lo integran las islas de Vieques, Culebras y, entre otras más pequeñas, Caja de Muerto, Mona, Icacos y Desecheo. El nuestro es una parte del archipiélago antillano, del cual la Isla Grande de Puerto Rico es la menor de las tres islas

mayores. Nuestras islas ocupan un área de 12.531 km² (4.777.6 mi²).

El país está poblado por tres millones y medio de habitantes; número que está mermando continuamente por la emigración, causada por la crisis económica, hacia distintos puntos de los Estados Unidos. Allí los puertorriqueños tienen libre entrada por razón de la ciudadanía estadounidense que se les otorgó en 1917, cuando se hizo indispensable su participación obligatoria en las guerras de los Estados Unidos. Un gran número de boricuas participó en la Segunda Guerra Mundial, en las guerras de Corea y Vietnam y las que se han librado en el oriente.

Sin embargo, los puertorriqueños nunca han vivido todos en Puerto Rico; son más los que están fuera que los que estamos dentro. En Nueva York hay más de un millón, casi uno en la Florida, medio en Nueva Jersey y, en total, más de cuatro millones y medio en los Estados Unidos. Esto sin contar los miles que están en otros lugares del planeta.

Todavía vive en Puerto Rico, como consecuencia de la revolución que lideró Fidel Castro, una población de casi dieciocho mil cubanos, muchos menos de los que había hasta los ochenta. Los dominicanos alcanzan casi los setenta mil, número que dejará de crecer, pues la situación económica de Puerto Rico ya no estimula asumir el riesgo de cruzar ilegalmente el peligrosísimo canal de la Mona, que separa a Puerto Rico de la República

Dominicana y donde conectan el Océano Atlántico y el Mar Caribe. También hay gente de todas las partes del mundo. La esperanza actual de vida alcanza los 79 años.

Puerto Rico posee una flora y una fauna riquísimas. Tiene magníficos terrenos para la crianza de ganados y el cultivo de la tierra. Pero la actividad agrícola es muy pobre como consecuencia del monocultivo al que fue llevada por los intereses comerciales norteamericanos.

Desde los años cincuenta Puerto Rico organizó su economía en torno a la manufactura, la industria farmacéutica y el turismo. La pesca es muy escasa, dada la gran profundidad de las aguas que bordean las islas. Tiene unos dos mil cuerpos de agua (ríos no navegables, quebradas, riachuelos) que, al sumarse a la lluvia orográfica y las demás lluvias, le proporcionan una de las riquezas más significativas de la economía actual y de la futura: el agua.

El centro de la Isla Grande lo cruza una cordillera que dificulta el paso, hacia el sur, de los vientos alisios (que son los responsables de que nuestro territorio no sea un desierto), razón por la cual el sur es mucho más caluroso y menos verde que el norte.

2. CONSTITUCIÓN, LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS

Luis Muñiz Argüelles

2.1 Trasfondo histórico¹

Puerto Rico fue colonia española, sin ningún grado considerable de autonomía, hasta el 9 de febrero de 1898, cuando entró en vigor la Carta autonómica, de 25 de noviembre del año anterior. La autonomía era limitada, pues el gobernador era nombrado por el gobierno del reino español en Madrid, que también tenía la autoridad de dejar sin

¹ El mejor análisis histórico disponible sobre el desarrollo constitucional de Puerto Rico de inicios del siglo 19 a fines del Siglo 20 aparece en dos obras, las de Delgado Cintrón, Carmelo, *Historia del Derecho Constitucional de Puerto Rico: 1800-2012* (Vols. I a III), Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, San Juan, 2012, y Trías Monge, José, *Historia Constitucional de Puerto Rico* (Vols. I a V), Editorial Universitaria, Río Piedras, 1980 a 1999. La información tomada de estos aparece principalmente a las páginas 134 y ss., 333 y ss. y 447 y ss. del To. II de la obra de Delgado Cintrón y 106 y ss. y 227 y ss. del To. II de la de Trías Monge.

efecto leyes locales que le pareciesen inaceptables, pero abría el comercio a otras naciones, daba a los puertorriqueños el poder de establecer acuerdos comerciales con otros países y les permitía fijar y cobrar sus impuestos, entre otros poderes.

La autonomía duró muy poco. El primer gabinete se constituyó el 10 de febrero de 1898, menos de una semana previa a la explosión en la bahía de la Habana del navío de guerra estadounidense *Maine*, cuyo desenlace final es la declaración de guerra de ese país a España. Las elecciones para el gobierno autonómico se celebraron menos de un mes previo a esa declaración de guerra y el parlamento insular se instala a ocho días de la invasión de la isla por las tropas de los Estados Unidos, el 25 de julio de 1898. Las hostilidades en la isla terminan menos de tres semanas después. El tratado de paz se firma el 10 de diciembre de 1898 y se ratifica por ambos países unos meses después. Así, los Estados Unidos logran las bases de aprovisionamiento que deseaban y la soberanía sobre Puerto Rico, las Filipinas y Guam. Cuba, foco central del conflicto, también se independizó de la metrópolis europea, aunque estuvo bajo la tutela de los Estados Unidos por varias décadas.

Culminada la cesión, los Estados Unidos establecieron primero un gobierno militar, cuya meta era la total suplantación de todo lo español, desde sus leyes a su lengua y hasta sus supersticiones, dijo el entonces cónsul norteamericano en la isla.

Luego aprobaron la primera de tres actas orgánicas para Puerto Rico: la llamada Ley Foraker, de 12 de abril de 1900, 31 Stat. 77, que limitó los poderes adquiridos por los puertorriqueños bajo la Carta Autonómica española y sentó las bases para la reorganización del gobierno siguiendo el patrón norteamericano. Sus normas centrales fueron reiteradas con la adopción de la llamada Ley Jones, de 2 de marzo de 1917, 39 Stat. 951, que también estableció que todos los puertorriqueños que no renunciaban a ella, serían ciudadanos de los Estados Unidos. En síntesis, se organizó el gobierno conforme al modelo federal estadounidense, con su poder ejecutivo amplio (nombrado, en buena parte, por el gobierno federal estadounidense, pues no es hasta el 1948, en virtud de una ley del año anterior, que por vez primera se elige al gobernador por voto popular), su legislativo dividido en dos cámaras (la superior inicialmente también nombrada por el gobierno estadounidense), y el judicial, con competencia amplia y poder de revisar la constitucionalidad de los estatutos (también nombrados los jueces del Tribunal Supremo por Washington, hasta el 1952). Se crea también el tribunal federal (cuyos jueces y funcionarios son también nombrados por el gobierno estadounidense), con competencia a veces concurrente con los tribunales locales y a veces exclusiva sobre asuntos judiciales, y se establece el poder del Congreso en Washington y, sobre todo a partir de los años 1930,

luego de la explosión de poder de las agencias del ejecutivo, de legislar sobre asuntos de interés para el gobierno federal, pese a que los puertorriqueños no tenían sino un representante, aún hoy llamado el Comisionado Residente, con voz y no voto en ese gobierno. El control federal estadounidense sobre la inmigración y el comercio, las tarifas y las relaciones internacionales, la organización de los tribunales, la supervisión de los foros judiciales federales sobre las decisiones tomadas por el foro local, el Código penal y el político, de corte estadounidense, las normas federales referentes al derecho patrimonial del autor y a la protección de las patentes, la ley que establece que el inglés será una de las dos lenguas oficiales en el país y la obligación de servir en los organismos militares estadounidenses, entre otros, todos datan de esa época. La supervivencia de estatutos civiles básicos, como el Código Civil, la Ley Hipotecaria, partes del Código de Comercio (posteriormente muy enmendado) y la Ley Notarial se debió en parte a la insistencia del entonces Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, Elihu Root, conocedor del derecho continental europeo y admirador de esa tradición, que estimaba que modificarla podría ocasionar un caos económico al territorio recientemente adquirido².

² Véase el informe del Secretario de la Guerra Root a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, publicado en el 1899 por el General Printing Office en Washington, 56º Con-

ÍNDICE

1. HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE PUERTO RICO	7
1.1. Historia	7
1.1.1. El «descubrimiento» y el «encuentro».....	7
1.1.2. El siglo XVI	8
1.1.3. El siglo XVII.....	10
1.1.4. El siglo XVIII	11
1.1.5. El siglo XIX.....	12
1.1.6. El siglo XX.....	14
1.1.7. El siglo XXI	16
1.2. Geografía y población.....	16
2. CONSTITUCIÓN, LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS	21
2.1. Trasfondo histórico	21
2.2. Interacción del Derecho federal estadounidense y el puertorriqueño y jerarquía de las normas.....	28
2.3. Normas constitucionales puertorriqueñas.....	30

2.4. La jurisprudencia dentro del esquema jerárquico	37
3. ESTRUCTURA DEL ESTADO	41
3.1. La dualidad federal local en el ámbito ejecutivo, legislativo y judicial.....	41
3.2. La centralización de poderes ejecutivos, legislativos y judiciales	42
3.3. Las funciones legislativas y el control sobre las cuentas	45
3.4. El poder legislativo y jurisdiccional de las agencias del ejecutivo	48
3.5. La crisis fiscal de inicios del siglo 21	51
4. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	57
4.1. La centralización	57
4.2. La organización del poder ejecutivo	58
4.3. La organización del poder legislativo	59
4.4. El poder del ejecutivo de convocar a las cámaras legislativas y a vetar parcialmente la legislación	63
4.5. La división no jurisdiccional de competencias.....	65
4.6. La autonomía municipal	66
5. LEYES PRINCIPALES	69
5.1. Introducción y delimitación	69
5.2. Legislación federal importante	70
5.3. Legislación puertorriqueña de derecho privado	72

5.4. El derecho laboral o del trabajo	79
5.5. Legislación notarial.....	80
5.6. Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad y su Reglamento	83
5.7. Código de Comercio.....	83
5.8. Corporaciones	84
5.9. Reglas de Procedimiento Civil y de Procedimiento Criminal	84
5.10. Reglas de Evidencia (derecho probatorio).....	85
5.11. Código Penal.....	85
5.12. Ley de Quiebras.....	85
5.13. Idiomas oficiales	86
5.14. Legislación protectora del ambiente.....	87
5.15. Legislación tributaria.....	88
5.16. Legislación sobre expropiación forzosa..	88
5.17. Presupuesto	88
5.18. Consumidores.....	89
5.19. La «Ley para la seguridad, bienestar y protección de menores», núm. 246 del 16 de diciembre de 2011, 8 LPRA 1101 <i>et. seq.</i> , que deroga la ley 177-2003 conocida como «Ley para el bienestar y la protección integral de la niñez»	90
5.20. Ley reciente que declara una emergencia fiscal.....	90

6. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	91
6.1. Introducción.....	91
6.2. Notas históricas sobre los inicios de la administración de la justicia en Puerto Rico	93
6.3. El sistema de justicia de Puerto Rico tras el cambio de soberanía en 1898	96
6.4. Los órganos judiciales de Puerto Rico ...	99
6.4.1. El Tribunal General de Justicia de Puerto Rico	99
6.4.2. El Tribunal Supremo de Puerto Rico	102
6.4.3. El Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico	106
6.4.4. El Tribunal de Primera Instancia .	107
6.5. Los jueces.....	108
6.6. Los procesos judiciales	110
6.7. Acceso a la justicia	112
6.8. Interacción entre la jurisdicción de Puerto Rico y la jurisdicción federal	114
7. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES	117
7.1. Introducción.....	117
7.2. ¿Derechos sin deberes?	118
7.3. Denominación y clasificación de estos derechos	121
7.4. Los derechos reconocidos en la <i>ConstPR</i> ..	125
7.5. Conclusión	128

8. NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y DOMICILIO	131
8.1. La nacionalidad puertorriqueña	132
8.2. La ciudadanía puertorriqueña	134
8.3. El domicilio	143
8.4. Residencia y vecindad	145
9. INSTITUCIONES SINGULARES Y PECULIARIDADES DESTACABLES ..	149
Jurisdicciones mixtas	149
Fuentes del derecho: la jurisprudencia	150
El fideicomiso; el «trust»	152
La «consideration» («la causa»)	155
Propiedad intelectual: el derecho moral de autor; el «copyright»	157
10. RÉGIMEN DE INVERSIONES EXTRANJERAS E INCENTIVOS ECONÓMICOS	161
Ley de incentivos económicos para el desarrollo de Puerto Rico	161
Ley para fomentar la exportación de servicios	162
Ley para incentivar el traslado de individuos inversionistas a Puerto Rico	162
Ley «Ponte al Día»	163
Ley de incentivos de energía verde	163
Ley de créditos contributivos por inversión extraordinaria en infraestructura de vivienda	164

Índice

Ley de incentivos para la industria fílmica de Puerto Rico	164
Ley de incentivos turísticos de Puerto Rico	165
Ley sobre el fideicomiso para ciencia, tecnología e investigación	166
Ley de desarrollo turístico de 2010.....	166
Ley de turismo médico	166

